



E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

S.M.M./19

DOÑA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO, Presidenta de la E.L.A. de Guadalcaçin, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud, con nº de RDE 2019000222E, presentada por D. Rafael Rodríguez Romero, con D.N.I. nº 31.596.257-F para la instalación de una caseta en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Guadalcaçin 2.019.

Por lo que en uso de las atribuciones que la Ley me concede, y una vez consultados los datos obrantes, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aceptar la mencionada solicitud y adjudicar licencia de ocupación de terrenos de uso público, a favor de **D. Rafael Rodríguez Romero**, con D.N.I. nº 31.596.257-F, para los fines expresados y en los términos definitivos que figuran en las normas administrativas generales.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención, a la Tesorería y al interesado para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcaçin de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí: EL SECRETARIO-INTERVENTOR,	Cúmplase, LA PRESIDENTA DE LA E.L.A
Fdo.: Javier Alfonso Clavijo González	Fdo.: Maria Nieves Mendoza Mancheño

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACIN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IV6Q6QDIBZBIVRGIRVMBAIJFN4	Fecha	06/08/2019 12:10:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (Secretario-interventor De Guadalcaçin)		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6QDIBZBIVRGIRVMBAIJFN4	Página	1/1





E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

S.M.M./19

DOÑA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO, Presidenta de la E.L.A. de Guadalcaçin, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud, con nº de RDE 2019000221E, presentada en el plazo concedido para ello, por D. Juan Luis Aguilochó Pérez, con D.N.I. nº 31.668.177-Y para la instalación de una caseta en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Guadalcaçin 2.019.

Por lo que en uso de las atribuciones que la Ley me concede, y una vez consultados los datos obrantes, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aceptar la mencionada solicitud y adjudicar licencia de ocupación de terrenos de uso público, a favor de **D. Juan Luis Aguilochó Pérez**, con D.N.I. nº 31. 668.177- Y, para los fines expresados y en los términos definitivos que figuran en las normas administrativas generales.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención, a la Tesorería y al interesado para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcaçin de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí: EL SECRETARIO-INTERVENTOR,	Cúmplase, LA PRESIDENTA DE LA E.L.A
Fdo: Javier Alfonso Clavijo González	Fdo.: Maria Nieves Mendoza Mancheño

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IV6Q6QDLEA72VFH5CHYXIZAFY	Fecha	06/08/2019 12:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (Secretario-interventor De Guadalcaçin)		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6QDLEA72VFH5CHYXIZAFY	Página	1/1





E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

S.M.M./19

DOÑA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO, Presidenta de la E.L.A. de Guadalcacín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud, con nº de RDE 2019000311E, presentada dentro del plazo establecido para ello, por D. Antonio Jesús González Saborido en representación de la Hermandad "Ntro Padre Jesús de la Entrega" con CIF G11916350, para la instalación de una caseta en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Guadalcacín 2.019.

Por lo que en uso de las atribuciones que la Ley me concede, y una vez consultados los datos obrantes, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aceptar la mencionada solicitud y adjudicar licencia de ocupación de terrenos de uso público, a favor de **D. Antonio Jesús González Saborido**, en representación de la Hermandad "Ntro Padre Jesús de la Entrega", para los fines expresados y en los términos definitivos que figuran en las normas administrativas generales.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención, a la Tesorería y al interesado para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcacín de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí: EL SECRETARIO-INTERVENTOR,	Cúmplase, LA PRESIDENTA DE LA E.L.A
Fdo: Javier Alfonso Clavijo González	Fdo.: María Nieves Mendoza Mancheño

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IV6Q6QDLPVEI5DXPXX4DCRTGIM	Fecha	06/08/2019 12:10:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ (Secretario-interventor De Guadalcacín)		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6QDLPVEI5DXPXX4DCRTGIM	Página	1/1





E. L. A. GUADALCACÍN

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

DOÑA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO, Presidenta de la E.L.A. de Guadalcaçín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista las solicitudes, con nº de RDE 2019000170e, presentada por D. OSCAR PATO RODRIGUEZ, con D.N.I. nº 31.732.096-F, y RDE 2019000278e, presentada por D. MANUEL ALBALA JIMENEZ, para la instalación de una caseta en el recinto ferial durante la celebración de la Feria de Guadalcaçín 2.019, en uso de las atribuciones que la Ley me concede, y una vez consultados los datos obrantes,

HE RESUELTO

PRIMERO.-Desestimar las mencionadas solicitudes, al haberse cubierto la totalidad de las plazas existentes en el recinto ferial a tal fin, habiéndose aplicado los criterios preferentes de adjudicación establecidos en las "Normas Administrativas Generales Reguladoras de la Concesión de Licencias para la ocupación de terrenos, mediante la instalación de Casetas Particulares, durante la Feria de Guadalcaçín 2.019", quedando ambas solicitudes en RESERVA en caso de bajas o falta de ocupación por parte de algunos de los adjudicatarios.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención, a la Tesorería y al interesado para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcaçín de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta en Guadalcaçín, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí: EL SECRETARIO-INTERVENTOR Fdo.: Javier Alfonso Clavijo González	Cúmplase, LA PRESIDENTA DE LA E.L.A Fdo.: Mª Nieves Mendoza Mancheño
--	--

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 29/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IV6Q67JIMF7LZ6X34E7XMH7FGQ	Fecha	12/08/2019 10:16:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARÍA DE LAS NIEVES MENDOZA MANCHEÑO (PRESIDENTA ELA)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q67JIMF7LZ6X34E7XMH7FGQ	Página	1/1

